



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1940 -2019-GR.CAJ/DRS-OEGDRRH.

Cajamarca, 18 NOV 2019

VISTO:

El Informe de Auditoría N° 003-2015-2-0828 – “Implementación del Sistema de Control Interno”, el Memorándum N° 1114-2019-GR-CAJ-DRSC-DG, remitido con en el Expediente MAD. N°4896057, de fecha 10 de Octubre del 2019 y el documento “Directiva Administrativa que regula el Procedimiento para recibir Denuncias Contra Funcionarios y Servidores que Vulneran la Ética o Normas de Conducta de la Dirección Regional de Salud Cajamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27815, cuyo ámbito de aplicación comprende a los empleados públicos que desempeñen sus funciones en las Entidades de la Administración Pública a los que se refieren los artículos 1° y 4° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, entre otras;

Que, el artículo 136° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la: *“Las entidades publican en su portal institucional sus instrumentos de gestión. En adición, también publican el Código de Ética de la Función Pública, las normas sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual, sobre seguridad y salud en el trabajo y otras pertinentes que deba conocer todo servidor civil y que tengan relación con el desarrollo de su relación de trabajo”*

Que, mediante Memorándum N° 1114-2019-GR-CAJ-DRSC-DG, el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca dispone el cumplimiento dentro de los plazos otorgados, de las medidas de remediación contenidas en el Plan de Acción Anual del Informe de Auditoría N° 003-2015-2-0828- Implementación del Sistema de Control Interno”, en el Eje N°3 correspondiente a Cultura Organizacional cuya medida de remediación es: “Elaborar una Directiva en la cuenta con un Procedimiento para permita recibir Denuncias Contra sus Funcionarios y Servidores que Vulneran la Ética o Normas de Conducta, aprobada con Resolución ”

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca, con sus órganos desconcentrados cuentan con personal sujeto al Régimen de Bases de la Carrera Administrativa, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, así como con personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1940 -2019-GR.CAJ/DRS-OEGDRRHH.

Cajamarca, 18 NOV 2019

Que, independientemente del régimen laboral aplicable a dichos trabajadores, todos ellos desempeñan función pública y, por tanto, su actuación se encuentra enmarcada por las normas que rigen el desempeño de la función pública y el empleo público;

Que, en virtud al ejercicio de la potestad administrativa de la que goza la autoridad administrativa, ésta debe sujetarse no sólo a las normas propias de cada régimen laboral, sino también a las disposiciones legales vinculadas al ejercicio de la función pública y, además, a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que es la que establece el régimen de los actos administrativos en general, ya que toda sanción a funcionario o servidor público se materializa, precisamente, a través de un acto administrativo;

Que, el numeral 5 del artículo 3° de la Ley N° 27444, establece como uno de los requisitos de validez de un acto administrativo, que dicho acto sea consecuencia de un procedimiento administrativo previo;

Que, en ese sentido la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en el marco de sus competencias funcionales, así como de los enunciados precedentes, han formulado una propuesta de Directiva Administrativa que regula el Procedimiento para recibir Denuncias Contra Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a efecto de fortalecer y establecer los principios éticos y pautas de conducta que deben seguir los empleados públicos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y sus órganos desconcentrados;

Que, estando a lo dispuesto por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración; la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “Directiva Administrativa que regula el Procedimiento para recibir Denuncias Contra Funcionarios y Servidores que Vulneran la Ética o Normas de Conducta de la Dirección Regional de Salud Cajamarca”, la misma que consta de diez y ocho (18) folios, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos para que en el marco de sus competencias funcionales difundan la presente Directiva Administrativa.-----

Artículo Tercero: **DISPONER** que la presente Resolución y su anexo, sean publicados en el Portal Institucional de la DIRESA Cajamarca dirección electrónica <http://www.diresacajamarca.gob.pe>.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL